



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

N° 001-2023 - MPT

Tacna, 13 ENE. 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-UG.TD-OGACyGD- MPT de fecha 13 de enero de 2023, emitido por Tramite Documentario de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos o de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la norma glosada establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 015-2022-SA se proroga a partir del 29 de Agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, el Artículo I del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, sobre el Ámbito de aplicación de la ley, señala: "La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la presente Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: (...); 5. Los Gobiernos Locales" y el artículo III de la misma norma glosada, sobre la finalidad señala: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general", por tanto para la atender las solicitudes o requerimientos de los administrados a través del TUPA Institucional, se compilan los procedimientos y servicios administrativos exclusivos que contempla los plazos correspondiente.

Que, el literal 1.10) del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de eficacia, señala: "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados".

Que, el literal 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Informe N° 002-2022-UG.TD-OGACyGD-MPT de fecha 13 de enero de 2023, el Área de Tramite Documentario de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, comunica la no atención y derivación de documentos recibidos a través de la página web de la mesa de partes virtual, los días 11, 12 y 13 de enero de 2023, en la entidad solicita la emisión de un documento oficial donde ordene a esta unidad que todo documento pendiente por atender los días 11, 12, y 13 de enero de 2023, serán computados para su atención con fecha 16 de enero de 2023, por considerar el primer día hábil de labores institucionales, todo ello en salvaguarda de los plazos de respuesta por parte de la entidad al administrado.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

N° 001-2023 - MPT

Que, la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos a publicado en la página web: [munitacna.gob.pe/anuncio/anu/9/2023/01/13/Comunicado N° 001-2023](http://munitacna.gob.pe/anuncio/anu/9/2023/01/13/Comunicado%20N%20001-2023), de fecha 11 de enero de 2023, Comunicado N° 002-2023 12 de enero de 2023 y Comunicado N° 03-2023 de fecha 13 de enero de 2023, sobre Medidas Preventivas para conocimiento de la comunidad de Tacna, que por motivo de las manifestaciones públicas y en salvaguarda del público usuario y personal municipal, se suspende la atención en las sedes institucionales los días 11, 12, 13 de enero de 2023.

Que, es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Tacna proteger la vida, la salud de la población y personal de la entidad, por tal motivo se ha suspendido la atención al público en las sedes institucionales de la municipalidad en los días precitados, en razón a la paralización de las actividades en la ciudad de Tacna por asociaciones de comerciantes, agricultores, transportistas y colectivos sociales que acordaron un paro con bloqueo de vías y marchas, por haber ocurrido la muerte de personas producto de manifestaciones en Juliaca-Puno, consiguientemente afectó el trámite administrativo en el cómputo de plazos de inicio, tramitación y subsanación de procedimientos administrativos sujetos a plazos de prescripción o caducidad o vencimiento, estimando que se ha atendido mediante la Mesa de Partes Virtual los días 11, 12, 13 de enero del presente año que no serán computados para su atención los que se encuentran sujetos a plazos, sin afectar la prestación de los servicios básicos; en este extremo corresponde proceder con la emisión de la norma municipal respectiva.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Financiera, Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDASE, con efectividad del 11 al 13 de enero del 2023 el cómputo de los plazos de inicio, tramitación y subsanación de los procedimientos administrativos sujetos a plazos de prescripción o caducidad o vencimiento contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Tacna y cualquier otra norma especial; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE la continuidad de la mesa de parte virtual: munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo, para la presentación de documentos relacionados a los procedimientos habilitados según el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE la continuidad de la recepción de pagos del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, multas administrativas y/o tributarias, en línea a través de la página web Institucional, y los aplicativos de las entidades bancarias cuyo convenio se encuentre vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a toda las Unidades Orgánicas, para el debido control de plazos y cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas la implementación y complementación necesaria para su cumplimiento a lo decretado y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c. ALCALDIA
GM
OGACyGD
OGGRH
OGAyF
OGPPyMI
GDU
GGT
GGA
GDES
GIO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl(R) PNP PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE